



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA**

AVISO A LA COMUNIDAD 001-2020

Buenaventura junio 8 de 2020

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura – Valle del Cauca, en atención al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3, 103 y 295 del Código General del Proceso, **AVISA** a la comunidad que:

- + La recepción de memoriales, peticiones y solicitudes se hará a través del correo electrónico institucional j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, y serán absueltas y decididas a medida que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA lo autorice.
- + Que en atención a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional, y de acuerdo al Acto Administrativo Acuerdo **PCSJA20-11567 de junio 5 de 2.020** emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, la suspensión de términos judiciales se prorrogó hasta el día 30 de junio de 2.020, excepto las Acciones de Tutela y Habeas Corpus, así como también los asuntos previstos en el artículo 8° del mencionado acuerdo, los cuales se seguirán atendiendo virtualmente. Las demás solicitudes no sujetas a excepción de suspensión de términos, se atenderán una vez se reanuden los mismos.
- + Que la suspensión de términos judiciales según lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA20-11567 de junio 5 de 2.020** se levantará el 01 de julio de 2.020.
- + Que para los usuarios, se encuentra habilitada la **ventanilla virtual**, herramienta digital colaborativa a través de la cual se podrá solicitar información de los procesos y demás acciones constitucionales de conocimiento del despacho, información que será suministrada a los usuarios y abogados autorizados para tal fin.
- + Los estados y traslados se publicarán digitalmente en el sitio web habilitado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-buenaventura> de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del C.G.P. en concordancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 295 del C.G.P.

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez